

105

MERCOSUR/GMC/RES 48/98

**DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC N° 9/91
"REQUISITOS DE SEGURIDAD, RUIDOS Y EMISIONES VEHICULARES"
Y 6/92 "SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO N° 1 DE LA RES. N° 9/91"**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 9/91, 6/92 y 152/96 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N°16/98 del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la Resolución GMC N°152/96 y los distintos Reglamentos Técnicos de la Industria Automotriz aprobados por el GMC abarcan lo reglamentado en las Res.GMC N° 9/91 y 6/92.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar las Resoluciones GMC N° 9/91 y 6/92.

Art. 2 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución, en sus versiones en español y portugués, a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día.8/II/99.

XXXII GMC – Rio de Janeiro, 8/XII/98

